



**COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CCN-2022-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Conectividad el 08 de abril de 2022, respecto del proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO”**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1342-OF, de 01 de diciembre de 2020, el Ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, presenta la iniciativa legislativa del proyecto de Ordenanza objeto del presente informe y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se sirva calificar y remitir el proyecto de Ordenanza referido ut supra a la Comisión de Conectividad;

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4421-O, de 09 de diciembre de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Ex Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), procedió con la calificación del proyecto de Ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y disposiciones respectivas”; y, “2.- El presente proyecto de ordenanza contiene cuatro artículos, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final”;*

2.3.- En sesión Nro. 033 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4528-O, realizada el 18 de diciembre de 2020, la Comisión de Conectividad, conoció el proyecto de Ordenanza en mención;

2.4.- En sesión Nro. 034 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0211-O, realizada el 22 de enero de 2021, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 001-CCN-2021, lo siguiente: *“(…) Dar por iniciado el proceso de socialización del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de iniciativa del doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que en el término de tres (3) días remita a la presidencia de la Comisión el listado de los actores públicos y privados con quienes se debería realizar este proceso. A partir de la recepción del listado referido, el presidente de la Comisión de Conectividad enviará el proyecto de ordenanza a los actores públicos y privados pertinentes otorgándoles el término de diez (10) días para el envío de observaciones. (...)”;*



COMISIÓN DE CONECTIVIDAD -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CCN-2022-001

2.5.- Mediante oficio Nro. STHV-2021-0103-O, de 03 de febrero de 2021, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió el listado de actores públicos y privados, para efectos del proceso de socialización del proyecto de Ordenanza en mención;

2.6.- En sesión Nro. 035 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0542-O, realizada el 19 de febrero de 2021, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza en mención;

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0264-O, de 28 de febrero de 2021, la Srta. Mgs. Gabriela Estefanía Obando Balseca, Ex Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.8.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-P.CCN-JCFC-2021-001, de 04 de marzo de 2021, el Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano de Quito, remitió al Ministerio de Telecomunicaciones, el proyecto de Ordenanza en mención, para que el mismo sea analizado; y, remitan las observaciones que considere oportunas.

2.9.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-P.CCN-JCFC-2021-004, de 04 de marzo de 2021, el Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano de Quito, remitió a la Empresa Eléctrica Quito, el proyecto de Ordenanza en mención, para que el mismo sea analizado; y, remitan las observaciones que considere oportunas.

2.10.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-P.CCN-JCFC-2021-015, de 04 de marzo de 2021, el Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano de Quito, remitió a la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (ASETEL), el proyecto de Ordenanza en mención, para que el mismo sea analizado; y, remitan las observaciones que considere oportunas.

2.11.- Mediante oficio Nro. 015-AS-2021, de 17 de marzo de 2021, Jorge Cevallos Clavijo, Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (ASETEL); y, Francisco Balarezo Pozo, Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas Proveedoras de Servicios de Internet, Valor Agregado, Portadores y Tecnología de la Información (AEPROVI), remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.12.- Mediante oficio Nro. EEQ-GG-2021-0291-0F, de 18 de marzo de 2021, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Ex Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.13.- Mediante oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0058-O, de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Carlos Andrés Michelena Ayala, Ex Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.14.- En sesión Nro. 037 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1323-O, realizada el 16 de abril de 2021, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza;

2.15.- En sesión Nro. 039 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2175-O, realizada el 11 de junio de 2021, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza;



COMISIÓN DE CONECTIVIDAD -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CCN-2022-001

2.16.- En sesión Nro. 045 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3889-O, realizada el 17 de septiembre de 2021, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza;

2.17.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-P.CCN-JCFC-2021-025, de 22 de noviembre de 2021, el Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano de Quito, remitió al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el proyecto de ordenanza actualizado con las últimas observaciones incorporadas, con base en los acuerdos alcanzados.

2.18.- Mediante oficio Nro. MINTEL-STAP-2022-0014-O, de 18 de enero de 2022, el Ing. Romel Iván María Espinosa Reyes, Ex Subsecretario de Telecomunicaciones y Asuntos Postales (E), remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.19.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0690-O, de 04 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 09 de febrero de 2022, con el fin de revisar y analizar el proyecto de Ordenanza en mención;

2.20.- En sesión Nro. 051 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0738-O, realizada el 11 de febrero de 2022, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 002-CCN-2022, lo siguiente: *“(...) realizar mesas de trabajo relacionadas al “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de Soterramiento de Redes de Servicio de Telecomunicaciones y Energía Eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito”;* las mismas que se llevaran a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para trabajar en el desarrollo del texto final del proyecto en referencia, los días: • Lunes 14, miércoles 16 y viernes 18 de febrero de 2022; con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Procuraduría Metropolitana; • Lunes 21 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana; y, Secretaría de Ambiente; • Miércoles 23 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Empresa Eléctrica Quito. (...)”

2.21.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0830-O, de 11 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 14 de febrero de 2022, dando cumplimiento a la Resolución No. 002-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, con el fin de revisar y analizar las observaciones respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.22.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0884-O, de 15 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 16 de febrero de 2022, dando cumplimiento a la Resolución No. 002-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, con el fin de revisar y analizar las observaciones respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.23.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0931-O, de 17 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 18 de febrero de 2022, dando cumplimiento a la Resolución No. 002-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, con el fin de revisar y analizar las observaciones respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.24.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0988-O, de 18 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 21 de febrero de 2022, dando



**COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CCN-2022-001

cumplimiento a la Resolución No. 002-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, con el fin de revisar y analizar las observaciones respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.25.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1022-O, de 21 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 23 de febrero de 2022, con el fin de revisar y analizar las observaciones respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.26.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1086-O, de 24 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 24 de febrero de 2022, con el fin de tratar respecto a la sistematización de las observaciones que se han presentado respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.27.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1129-O, de 25 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 02 de marzo de 2022, con el fin de tratar respecto a la sistematización de las observaciones que se han presentado respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.28.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1130-O, de 25 de febrero de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 02 de marzo de 2022, con el fin de tratar respecto a la sistematización de las observaciones que se han presentado respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.29.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1246-O, de 04 de marzo de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 08 de marzo de 2022, con el fin de tratar respecto a la sistematización de las observaciones que se han presentado respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.30.- En sesión Nro. 052 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1344-O, realizada el 11 de marzo de 2022, la Comisión de Conectividad, continúa con el tratamiento del proyecto de Ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 003-CCN-2022, lo siguiente: “(...) a) *Que, en el término de (8) ocho días se presenten los informes respectivos sobre el borrador del proyecto de Ordenanza por parte de las siguientes entidades: (...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitirá el borrador definitivo del proyecto de Ordenanza a las siguientes entidades de derecho público y privado, a fin de que se sirvan conocer y remitir sus aportes y observaciones que permitan continuar con la creación de la Ordenanza en mención: (...) b) Recomendar a las asociaciones de la sociedad civil que, de considerarlo remitan sus aportes para la construcción de esta Ordenanza, acreditándose a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa local de la Secretaría General del Concejo (...)*”;

2.31.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0076, de 21 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Espinoza Barriga, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, remitió sus aportes y sugerencias en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.32.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0101-M, de 23 de marzo de 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, remitió sus aportes en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.33.- Mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2022-0072-O, de 24 de marzo de 2022, el Abg. Diego Patricio Ocampo Lascano, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (S), remitió sus aportes y observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;



COMISIÓN DE CONECTIVIDAD -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CCN-2022-001

2.34.- Mediante oficio Nro. AEPROVI - 24032022, de 24 de marzo de 2022, Francisco Balarezo Pozo, Director Ejecutivo de la AEPROVI, remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.35.- Mediante oficio Nro. 023-AS-2022, de 24 de marzo de 2022, Jorge Cevallos Clavijo, Director Ejecutivo, Director Ejecutivo de la ASETEL, remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.36.- Mediante oficio Nro. STHV-2022-0484-O, de 25 de marzo de 2022, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió un informe técnico legal en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.37.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1070-2022-OF, de 29 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió un informe en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.38.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1816-O, de 30 de marzo de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 01 de abril de 2022, con el fin de tratar la sistematización de los informes respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.39.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1892-O, de 01 de abril de 2022, se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad para el 04 de abril de 2022, con el fin de continuar con la sistematización de los informes respecto proyecto de Ordenanza en mención;

2.40.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0505-O, de 07 de abril de 2022, el Mgs. Iván Gabriel del Pozo Fuentes, Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control (S), remitió sus observaciones en base al proyecto de Ordenanza en mención;

2.41.- En sesión Nro. 054 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1979-O, realizada el 08 de abril de 2022, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Conectividad emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate, el proyecto de Ordenanza en referencia.

3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 264 de la Constitución, establece que: *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*

El artículo 266 de la Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”.*



COMISIÓN DE CONECTIVIDAD -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CCN-2022-001

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, (adelante COOTAD), detalla la Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal que, en su parte pertinente, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; (...);”*

El artículo 85 del COOTAD, detalla la Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”;*

El artículo 138 del COOTAD, detalla el Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación que, en su parte pertinente, señala: *“Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes. (...);”*

El artículo 415 del COOTAD, detalla las Clases de bienes que, en su parte pertinente, señala: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. (...);”*

El artículo 418 del COOTAD, detalla los Bienes afectados al servicio público que, en su parte pertinente, señala: *“Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. (...);”*

El artículo 466.1 del COOTAD, detalla el Soterramiento y adosamiento de redes que, en su parte pertinente, señala: *“La construcción, instalación y ordenamiento de las redes que soporten la prestación de servicios de telecomunicaciones en las que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas, se realizarán mediante ductos subterráneos, adosamiento, cámaras u otro tipo de infraestructura que se coloque bajo el suelo, de conformidad con la normativa técnica establecida por la autoridad reguladora correspondiente. En los casos en que esto no sea posible, se requerirá la autorización de la autoridad reguladora o su delegado. (...);”*

El artículo 567 del COOTAD, detalla la Obligación de pago que, en su parte pertinente, señala: *“El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos. (...);”*



**COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CCN-2022-001

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, detalla las Redes de telecomunicaciones que, en su parte pertinente, señala: *“Se entiende por redes de telecomunicaciones a los sistemas y demás recursos que permiten la transmisión, emisión y recepción de voz, vídeo, datos o cualquier tipo de señales, mediante medios físicos o inalámbricos, con independencia del contenido o información cursada. (...)”*.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Conectividad, una vez efectuadas las mesas de trabajo y recogidas las observaciones producto de la socialización, concluyó emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ***“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO”***.

Adicionalmente, dispone que previo a que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el Proyecto en mención, la Procuraduría Metropolitana remita su informe jurídico.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Conectividad, en la sesión Nro. 054 - Extraordinaria, realizada el 08 de abril de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de Ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de ***“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO”***.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Conectividad abajo firmantes aprueban el 08 de abril de 2022, el Informe de la Comisión con sus anexos.

Juan Carlos Fiallo Cobos
**Presidente de la Comisión de
Conectividad**

Luz Elena Coloma
Miembro de la Comisión

Paulina Izurieta
Miembro de la Comisión

**Secretaría General del
CONCEJO**



**COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CCN-2022-001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Conectividad certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 054 - Extraordinaria, realizada el 8 de abril de 2022, con la siguiente votación de las concejales y concejales: A FAVOR: Paulina Izurieta, Luz Elena Coloma y Juan Carlos Fiallo.- total tres (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 08 de abril de 2022.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Conectividad.